MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 105

SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Museo de la Infancia, siendo las seis de la mañana del día jueves cuatro de Agosto del año dos mil dieciséis.- ***SESIÓN ORDINARIA,*** *presidida por el Señor Alcalde Municipal,* ***Armando Calidonio Alvarado****; Contando con la asistencia de la Señorita Vice Alcaldesa* ***Lilia Umaña*** *y los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero:* ***Arq. José Guillermo Milla French****; Regidor Segundo:* ***Abg. José Antonio Rivera Matute****; Regidor Tercero:* ***Lic. Luis Ernesto Cardona López****; Regidor Cuarto:* ***Dr. Juan Carlos Zúniga****; Regidor Quinto:* ***Gloria Carolina Milian Velásquez****; Regidor Sexto:* ***Elena Doris Sunseri Paz;*** *Regidor Séptimo:* ***Dr. José Jaar Mudenat****; Regidor Octavo:* ***Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman****; Regidor Noveno:* ***Abg. Ítalo Godoy Mendieta****; Regidor Décimo:* ***Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón****; Comisionado Municipal de Transparencia:* ***Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera****; Tesorera Municipal:* ***Blanca Idalia Pineda Zapata*** *y La Señora Secretaria Municipal:* ***Abg. Doris Amalia Diaz Valladares****, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 105 (04/08/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días a todos, a los Gerentes gracias por estar aquí, Directores, a todo el equipo del Museo del Niño, a la Policía Municipal que nos apoya siempre, a la gente en controles, estamos*

contentos porque ya la Tormenta Tropical que después se convirtió en Huracán Earl ha avanzado esperamos que los hermanos de Guatemala, Belice y México no tengan ningún percance, no tengo información de Islas de la Bahía sé que en Tela todo está bien porque hable con su Alcalde el día de ayer gracias a Dios y aquí en nuestro país han habido algunas personas evacuadas pero solo por prevención, entonces creo que tenemos que aprovechar para darle gracias a Dios y en este marco del Museo de la Infancia, creo que la próxima sesión si Dios lo permite la haríamos en el Museo de Antropología e Historia y vamos a tratar de apoyar con la próxima sesión a este museo, vale la pena discutir algunos temas y también en las sesiones de trabajo vamos a hablar de la parte legal del Museo de Antropología e Historia, que es lo queremos hacer, la verdad es que se ha hecho un buen trabajo, el Museo esta con condiciones de primer nivel es de los pocos museos que hay en el país y que se encuentra en óptimas condiciones, entonces posteriormente vamos a tener una plática sobre este tema para verificar que cosas se pueden ir mejorando, vamos a iniciar hoy jueves cuatro de Agosto del dos mil dieciséis siendo las seis de la mañana estamos por iniciar la sesión ordinaria número 105; Señora Secretaria.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 105 (04/08/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muchas gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria numero 105 hoy jueves 04 de agosto del año 2016 aquí en el Museo de la Infancia, también quiero hacer mención, para que quede como dato interesante en la historia de las sesiones de Corporación Municipal, que a partir del día de hoy estaremos usando una Campana en lugar del Martillo que anteriormente se utilizaba en las sesiones de Corporación, vamos a mandar a hacerle una plaquita para que quede como un recuerdo memorable de este día, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 105 (04/08/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Señora Secretaria.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 105: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No. 104; Transferencias; Tasa de*

Seguridad Poblacional; Aprobación de las Actas de Adjudicación de los siguientes proyectos: Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula; Licitación Privada MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 Suministro de una Ambulancia Tipo II para el equipamiento del Macro Distrito de Salud Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula; Concurso Publico Internacional MSPS/GI-01/2016 Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula; Recorrido por el museo de la Infancia; Mociones; Dictámenes: Exp.No.334-2015 MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ, Dominio Pleno (C. Tierras); Cierre de sesión.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias Secretaria ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 105.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 105.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 104 la cual fue enviada vía correo electrónico a los honorables miembros de la Corporación Municipal.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *A discusión Acta 104? ¿Se aprueba? Aprobada -* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos y ratificada el acta No.104.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 104 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha jueves 28 de julio del 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Transferencias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** **Moción, Exposición de Motivos Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 se detalla a continuación según solicitud de:

1. **Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria.**

L100,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de PROMUCA, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

2. **Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**

L 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo)

L 10,000.00 del Objeto de Gastos No.261 (Servicios Comerciales de Transporte)

L 10,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L 10,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda)

L 15,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria)

L 5,000.00 del Objeto de Gastos No.395 (Útiles Menores, Médico quirúrgico y de Laboratorio)

L 5,000.00 del Objeto de Gastos 374(Productos de Cemento, Asbesto y Yeso)

Haciendo un total de **L 85,000.00(Ochenta y Cinco Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L 30,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros no Clasificados)

L.10,000.00 al Objeto de Gastos No.311(Alimentos y Bebidas para Personas)

L.10,000.00 al Objeto de Gastos No.391(Elementos de Limpieza)

L.10,000.00 al Objeto de Gastos No.394(Utensilios de Cocina y Comedor)

L.15,000.00 al Objeto de Gastos No.397(Productos de Materiales Plásticos)

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.355(Tintes, Pinturas y Colorantes)

L.5,.000.00 al Objeto de Gastos No.333(Productos de artes Gráficas), Todos de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de servicios Sociales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

3. **Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**

L 12,000.00 del Objeto de Gastos No.226 (Alquiler de Fotocopiadoras)

L 13,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras)

L 10,000.00 del Objeto de Gastos No.226 (Alquiler de Fotocopiadoras)

L 20,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda)

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda)

Haciendo un total de **L 65,000.00 (Sesenta y cinco Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L 12,000.00 al Objeto de Gastos No.391 (Elementos de Limpieza)

L 13,000.00 al Objeto de Gastos No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor)

L 10,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y suministros no Clasificados)

L 20,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de Artes Gráficas)

L 10,000.00 al Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas Para Persona), Todos de la Oficina Departamento de Mujer, Niñez y Familia.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

4. **Departamento de Desechos Sólidos.**

L350,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos no Profesionales), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) Ambas del Departamento de Desechos Sólidos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

5. **Departamentos de Peajes.**

L 450,000.00 del Objeto de Gastos No. 232 (Mantenimiento y Reparación de Obras Urbanísticas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.) Ambas del Departamento de Peajes.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

6. **Gerencia de Competitividad**

L 2,420.000.00 del Objeto de Gasto No.255 (Servicios Técnicos y profesionales de Capacitación) de la Gerencia de Competitividad que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 760,000.00 al Objeto de Gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo)

L. 320,000.00 al Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas)

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón),

L 35,000.00 al Objeto de Gasto No. 333 (Artes Gráficas) Todos del Departamento de Cultura y turismo

L 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo) del Departamento de apoyo a la Microempresa (PAMA)

L 1,000.000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros Servicios Tecnicos y profesionales N.C.) de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios**. Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. -San Pedro Sula, Cortés, 04 de Agosto 2016.-**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-Alcalde Municipal**; *Tiene la palabra el regidor Dr. Juan Carlos Zúniga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros corporativos, hemos analizado al moción y de acuerdo a la Ley en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades, 181 del Reglamento y 170 de las disposiciones generales del presupuesto creo que las transferencias van de acuerdo a como lo estable que van de gasto corriente a gasto corriente y de gasto capital a gasto capital y dentro de sus mismos renglones presupuestarios y también de gasto corriente a gasto capital en ese sentido quiero secundar la moción y que sea de efecto inmediato.-****El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias Dr. Zúniga, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Carolina Milian.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Referente a la presente moción de modificaciones presupuestarias que en este acto se me entrega que se consigne mi voto en contra me fundamento en el Articulo 32 A de Ley de Municipalidad y sus Reformas, gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO***

GODOY MENDIETA: *Gracias señor Alcalde, quiero consultarles si esta es una transferencia interna, no genera ningún aumento al presupuesto general?* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así es.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *En ese sentido, no hay aumento ni disminución, se mantiene el gasto se mantiene la inversión y es una transferencia interna, en tal sentido y llevando las formalidades de las modificaciones, es justo el procedimiento que enmarca la ley y debe de constar en acta eso y establecer que esto fue discutido en la sesión previa de trabajo y que se adjunte a esta sesión la lista de asistencia de la sesión previa de trabajo para dejar en claro que fue discutido y que a todos se nos entregó la documentación con tiempo, gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, si es importante que todos asistamos a las reuniones previas de trabajo que tenemos, como hemos venido haciendo, así se evacuan las dudas y demás consultas que se tengan previo a venir a las diferentes sesiones, recordemos que las sesiones son de carácter obligatorio, es importante asistir, especialmente en el caso de la regidora abogada Gloria Milian que sólo ha asistido a 06 reuniones de las 90 que hemos tenido de las sesiones de trabajo, le recomendamos que asista a la reuniones de trabajo porque de esa manera no va a tener ningún problema con el Tribunal o con alguien más, y así pueda evacuar todas las dudas que tenga en base a lo que establece el artículo 28 numeral 05 de la Ley de Municipalidades para que en la previa o antes de las sesiones solicite la información que necesite para evacuar las dudas que tenga; por eso se envían los documentos a todos con tiempo, pero sino busca hacer las consultas que necesita es difícil que la gente conozca las dudas que tiene y les pueda dar respuesta.- De igual forma hemos tenido muchas reuniones en las cuales no ha participado ni extraordinarias, ni ordinarias, ni cabildos, entonces creo que es importante que asista a las sesiones para estar al tanto de todo lo que se está haciendo; Tiene la palabra la Regidora Abogada Gloria Milian.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Referente a estas modificaciones se me tienen que dar conforme a lo que exige la Ley* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Perdone que la interrumpa, pero usted no asistió a la sesión de trabajo y quiero aclararle que sí se entregaron los documentos a todos con tiempo y tal como lo exige la Ley, lo que sucede es que usted se queda con las dudas, no busca preguntar y no asiste a las sesiones de trabajo donde se discuten los diferentes temas*

y donde podría aclarar sus dudas.- ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *No, Sr Alcalde yo no necesito asistir a una sesión de trabajo yo sé cómo hacer estas cosas y tengo gente que me asesora* ***.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Honorable Regidora Abogada Gloria Milian y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

1. **Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria.**

L100,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de PROMUCA, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

2. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales

L 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo)

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte)

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda)

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 395 (Útiles Menores, Médico quirúrgico y de Laboratorio)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 374(Productos de Cemento, Asbesto y Yeso)

Haciendo un total de **L. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:
L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros no Clasificados)
L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas)
L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza)
L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 394 (Utensilios de Cocina y Comedor)
L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 397 (Productos de Materiales Plásticos)
L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 333 (Productos de artes Gráficas), Todos de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de servicios Sociales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales

L. 12,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras)
L. 13,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras)
L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras)
L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda)
L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda)
Haciendo un total de **L. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Lempiras Exactos) q**ue será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:
L. 12,000.00 al Objeto de Gastos No.391 (Elementos de Limpieza)
L. 13,000.00 al Objeto de Gastos No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor)
L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y suministros no Clasificados)
L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de Artes Gráficas)
L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas Para Persona), Todos de la Oficina Departamento de Mujer, Niñez y Familia.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

4. Departamento de Desechos Sólidos.

L. 350,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos no Profesionales), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de

Construcción, Transporte e Industrial) Ambas del Departamento de Desechos Sólidos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

5. Departamentos de Peajes.

L. 450,000.00 del Objeto de Gastos No. 232 (Mantenimiento y Reparación de Obras Urbanísticas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.) Ambas del Departamento de Peajes.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

6. **Gerencia de Competitividad**

L 2,420.000.00 del Objeto de Gasto No.255 (Servicios Técnicos y profesionales de Capacitación) de la Gerencia de Competitividad que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 760,000.00 al Objeto de Gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo)

L. 320,000.00 al Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas)

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón),

L 35,000.00 al Objeto de Gasto No. 333 (Artes Gráficas) Todos del Departamento de Cultura y turismo

L 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo) del Departamento de apoyo a la Microempresa (PAMA)

L 1,000.000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros Servicios Técnicos y profesionales N.C.) de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Tasa de Seguridad Poblacional.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es el administrador general y representante legal de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal previo a celebrar contratos o convenios deberá someter a consideración y aprobación la firma del mismo ante la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto legislativo No. 105-2011 de fecha 08/07/2011 (reformado mediante acuerdo legislativo No. 275-2013) se establece la Ley de Seguridad Poblacional con el propósito de establecer mecanismos de fortalecimiento a los operadores de justicia a efecto de combatir eficientemente toda amenaza a la convivencia pacífica y de seguridad personal y material de los habitantes y personas que se encuentran dentro del territorio nacional.- **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad Poblacional, se establece mediante decreto No. 199-2011 de fecha 03/12/2011(reformado mediante decreto No. 322-2013 de fecha 31/01/2014) la Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, en la cual se crea el **FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL** contando con un **COMITÉ TECNICO** debidamente autorizado para la celebración de convenios y contratos.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto propongo en carácter de Moción ante este pleno corporativo que: **PRIMERO:** Se me autorice firmar un Convenio de Cooperación entre el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de San Pedro Sula y el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.- **SEGUNDO:** Una vez firmado dicho convenio que la Gerencia Financiera pueda realizar una sola transferencia por un monto de **L. 30,000,000.00 (Treinta Millones De Lempiras Exactos)** de los fondos acreditados por el fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional al

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL depositados a la cuenta No. 11104-02-000003-9 en el Banco Central, para que se pueda crear el sub proyecto **San Pedro Sula brilla** y así iniciar con la iluminación de barrios y colonias de San Pedro Sula.- **TERCERO:** La Corporación Municipal será quien exclusivamente priorizara cuáles serán los barrios y colonias beneficiadas con el sub proyecto **San Pedro Sula Brilla** según convenio.- **Fundo la presente Moción** en el artículo 40 y 47 inciso 7 de la Ley de Municipalidades, 10 y 40 inciso 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, decreto legislativo No. 105-2011 de fecha 08/07/2011 (reformado mediante acuerdo legislativo No. 275-2013), decreto No. 199-2011 de fecha 03/12/2011(reformado mediante decreto No. 322-2013 de fecha 31/01/2014), decreto No. 001-2016 de fecha 04/01/2016.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 04 de agosto del 2016. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; *Tiene la palabra el Regidor Licenciado Luis Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Muchas gracias, buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros, quiero secundar la moción que usted presenta , yo creo que es una actividad completamente alineada con el tema de seguridad, ya que hay varios barrios y colonias que necesitan esta asistencia.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, ¿A discusión la moción? tiene la palabra la regidora abogada Gloria Carolina Milian.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Referente a esta moción no la apruebo, ya que para eso existe una dependencia llamada Empresa Nacional de Energía Eléctrica, encargada de realizar los programas de iluminación de la ciudad, en la tasa de seguridad ya está especificado para lo cual fue creada, muchas gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, quiero decirle que en la administración anterior participamos en el proyecto de Seguridad y Convivencia Nacional, es un proyecto que posteriormente desglosó la Tasa de Fideicomiso para la Protección y Seguridad Poblacional, en ese sentido se nombró a través de la entonces Secretaría*

*de Interior y Población al Comité Técnico Fiduciario quienes iban a trabajar en conjunto, lo cual fue más que todo un manual de Convivencia y Seguridad Poblacional aprobado por la Corporación, aprobado en aquel entonces por el Ministerio de Defensa estando en su posición el señor Pompeyo Bonilla y también por las entidades de la sociedad civil como la Cámara de Comercio, Iglesias y otros; entonces de acuerdo al decreto 199-2011 se formó el primer Comité Técnico Fiduciario para que más o menos estuviera acorde de cómo se iba a manejar el dinero de la Tasa de Seguridad y posteriormente se modificó mediante decreto 322-2013 y que fue ya en 01 enero del 2014; en este sentido lo que quiero decir es que sí, el Comité Técnico si nos presentó a la administración el proyecto y es importante aclarar que este proyecto de Seguridad Poblacional ya establece claramente para qué es el dinero de la Tasa Seguridad y dice que es para realizar proyectos de Prevención y para proyectos de seguridad, y dentro de los proyectos de prevención está arreglar calles de barrios y colonias, iluminar barrios, iluminar colonias que sean de riesgo, o sea este proyecto de iluminar está dentro de lo que se presentó y que fue aprobado por el Comité Técnico Fiduciario y que fue aprobado por el Ministerio de Defensa y también por la Corporación Municipal en su Reglamento de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o sea que esta moción que presenta el Sr. Alcalde si está enmarcada dentro de la Ley; ahora mi pregunta es para secundar la moción y que sea de carácter inmediato es ¿Que si el Comité Técnico Fiduciario hizo la propuesta y si en conjunto con la administración se tomó la decisión de que este proyecto San Pedro Sula brilla está dentro de los proyectos de Prevención que en la Tasa de Seguridad está establecida?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, se les envió a todos el Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Pedro Sula donde la integran los miembros de la Cámara de Comercio, iglesias, etcétera y se les entregó esto donde se discutió en el Consejo; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, en ese sentido yo apoyo la moción porque estamos en base a Ley, en base a lo que establece el Comité Técnico y a lo que establece el proyecto de Seguridad Poblacional.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, si, efectivamente también fue parte*

de la administración anterior y en el punto número 21 del acta 158 en sesión ordinaria en ese entonces presentada por el regidor licenciado Reynaldo Armando Ruglas, se amplió a 30 millones el presupuesto municipal con fondos de la Tasa de Seguridad Poblacional, obviamente lo que ha dicho aquí el doctor Juan Carlos Zúniga es correcto, se creó una Ley de Seguridad Poblacional en la cual esta Ley de Seguridad y Convivencia Poblacional se establecía claramente para qué eran los fondos y era para la prevención mediante la iluminación de diferentes barrios y colonias, en ese sentido señor Alcalde yo quisiera sugerir que se acompañe el acta número tres del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana que usted acaba de mencionar de la junta directiva del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana celebrada el día 6 de abril del año 2016 en la cual deciden que esos 30 millones de lempiras se depositen en una cuenta del Banco Central de Honduras, para el sub proyecto ***San Pedro Sula brilla****, para tener exactamente todo el respaldo necesario y aparte de eso que se haga referencia del punto de acta donde se aprobó la Ley de Convivencia Poblacional, la cual fue aprobada en la administración anterior donde su servidor voto a favor de esa Ley, en ese sentido lo voy a respaldar y acompañar en esta propuesta para que se haga la iluminación respectiva en los diferentes barrios y colonias que inclusive están establecidos en esta Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de San Pedro Sula.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias abogado, esa Ley a la que usted hace referencia se encuentra en el Punto No. 06 del Acta No. 144 del 07 de marzo de 2013, asimismo en el Punto No. 21 del Acta No. 158 del 24 de octubre de 2013 se presentó una moción para la ampliación del presupuesto por los 30 millones, todo esto en el gobierno anterior; tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, para hacer un tracto de lo que son los fondos, esto nos trae el Gobierno Central en base a una Ley para la Seguridad Ciudadana, entran a las arcas de nosotros y luego se crea un Comité Técnico, ese Comité Técnico decide los proyectos y nosotros hacemos la erogación de los fondos, eso es lo que ha pasado ahorita, tenemos el punto de acta donde ellos deciden en que se va a usar, nosotros autorizamos los fondos, y se ejecuta el proyecto; yo quiero dejar claro pues que duele decirlo, pero realmente vivimos en un país tercermundista donde los fondos de las instituciones públicas no abundan; en países del primer mundo la ENEE tendría la capacidad para hacerlo, pero también siguiendo ese criterio planteado por la Abogada*

Gloria Milian si nosotros no podemos invertir en aquellas obras en beneficio de la comunidad entonces no podríamos invertir en la construcción de un Macro distrito de Salud porque para eso está el Ministerio de Salud, no podríamos invertir en reparar las calles del Municipio porque para eso está INSEP, no podríamos invertir en Educación porque para eso está el Ministerio de Educación, ¿entonces cuál sería la razón de existir de los Gobiernos Locales, porque están allí? Porque pueden invertir más directamente en aquellas necesidades urgentes y porque conocen mejor cuales son las necesidades de sus comunidades, eso es lo que está pasando, nosotros claro que reconocemos la función de la ENEE, pero también sabemos que es una de las empresas del Estado que menos dinero tiene, más bien ha salido una información últimamente que debe 18 mil millones de lempiras y que está en proceso de ver cómo se financia y este proyecto tiene como concepto la prevención y uno de los elementos de la prevención es la iluminación; entonces tampoco podríamos hacer canchas deportivas porque para eso está CONAPID, ese argumento no debería de ser considerado de esa manera, pues lo importante es establecer que cumplimos con los requisitos y que los fondos serán destinados para uno de los elementos que es la prevención y en tal sentido esperamos que los fondos sean manejados de manera correcta y que podamos hacerlos en aquellas áreas que son conflictivas, es todo gracias.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Muy bien señor Alcalde, quiero decirle que después de escuchar los argumentos del doctor Zúniga, me han quedado claras algunas situaciones que tenía algunas dudas, también es importante establecer que la moción claramente dice que la corporación municipal es quien va a priorizar los lugares donde se va a iluminar, eso que conste en acta, que no va ser una situación meramente administrativa, sino que va ser de acuerdo a las necesidades de los barrios y colonias que la Corporación indique, porque hay barrios más necesitados que otros, por lo menos yo en lo particular vivo en una zona conflictiva donde la falta de iluminación provoca bastantes delitos, entonces en virtud de eso pues apoyamos la moción por considerar de que estamos de acuerdo a Ley, no estamos al margen de la Ley, porque eso sería una dificultad para todos, en virtud de eso tenía dudas sobre mi voto, incluso soy Comisionado de Seguridad también pero la verdad que ya me quedan claras las cosas y estoy apoyando la moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO***

CALIDONIO ALVARADO: *Gracias, quiero decirles también que esta Corporación Municipal ya ha designado dentro de los primeros proyectos para San Pedro Sula brilla, la iluminación completa del barrio Cabañas, la iluminación completa del barrio Medina y la iluminación completa de la trocha vieja del segundo anillo, una vez que tengamos nosotros la información de cómo van los fondos, o cuanto se necesita, comenzaremos a darle nuevas instrucciones para que el Consejo de Seguridad pueda actuar; tal y como se solicitó se adjunta Acta No. 03 del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana para referencia según lo solicitado por el regidor abogado José Antonio Rivera, el cual literalmente dice:* **Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana.- ACTA NÚMERO TRES (03).-** De la reunión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana celebrada el día Miércoles seis (06) del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (05:30 p.m.), situados en las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés los Miembros Siguientes:

Por la Municipalidad de San Pedro Sula:

1. Ing. Armando Calidonio. (Presidente)
2. Gral. José Roberto Romero Luna. (Vocal 1)

Por la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC):

3. Ing. Ernesto Lazarus. (Vice-Presidente)
4. Lic. Alejandro Abufele. (Secretario Suplente)

Asesor Legal

5. *Abg.* Erick Josué Spears.

I. **INVOCACIÓN A DIOS.**

La invocación se realizó por parte del Ingeniero Ernesto Lazarus.

II. **NOMBRAMIENTO** DEL LICENCIADO **ALEJANDRO ABUFELE** EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO **JAVIER SIMAN.**

Se le dio lectura a nota de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) en la cual la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés misma que en su parte conducente establece "hacer de su conocimiento que el señor **Javier Antonio Simar Mahomar,** en fecha ocho (08) de Febrero del año dos mil

dieciséis (2016), presentó anta la Junta Directiva de esta institución **renuncia irrevocable** al cargo de secretario del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal renuncia fue aceptada por unanimidad, mediante el punto de acta denominado **Otros** en el **Acápite b)** Lectura de correspondencia, del acta número 1224, de fecha ocho (08) de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Al mismo tiempo me permito comunicar, que en vista de la renuncia irrevocable antes relacionada, la Junta Directiva mediante acta número 1230 de fecha veintiocho (28) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), en el punto denominado Varios se ha asignado al señor **Alejandro Antonio Abufele Coello,** en sustitución del señor **Javier Antonio Simar Mahomar"**

Presentando la moción del nombramiento el ingeniero **Ernesto Lazarus,** misma que fue secundada por el Ingeniero **Armando Calidonio.-** procediendo a la discusión de este punto, expresando sus puntos de vista sobre la moción el Presidente del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ingeniero **Armando Calidonio** sometió a votación la moción, quedando aprobada la misma de forma unánime por los presentes.

Por lo que se procedió a nombrar en el cargo de Secretario del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana al señor **Alejandro Antonio Abufele Coello,** en representación de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, informándole en el acto sobre los deberes del puesto asumido, aceptándolos y comprometiéndose a cumplirlos de acuerdo a la Ley.

III. **INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD:**

Por parte del Secretario Abg. **Alejandro Abufele Coello** del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se tomó lista de los presentes, comprobando que existe el Quorum necesario, procediendo el Presidente del Consejo, Ing. **Armando Calidonio** a declarar instalada la sesión de trabajo del Consejo de Seguridad.

IV. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**:

Se les envió el acta a los miembros para su lectura y análisis, quedando establecido que los mismos harán llegar oportunamente sus comentarios.

V. **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACION CON RECURSOS** ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL (TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL).

El Presidente del Consejo Ing. **Armando Calidonio,** informó que de acuerdo a

reuniones sostenidas, con autoridades del Gobierno Central se han evaluado la posibilidad de realizar el proyecto de Iluminación, mismo que lleva como fin la recuperación de espacios públicos como forma de prevención del delito, el cual propone se realice en los siguientes sitios:

1. Barrio Cabañas;
2. Barrio Medina;
3. Calzada Este del Segundo Anillo;
4. Avenida Circunvalación;
5. Avenida Juan Pablo II,
6. Boulevard Mackay.

Siendo estos proyectos iniciales y cualesquiera otros que pudieran agregarse según la disponibilidad de fondos, también informó que el Gobierno de la República tiene un programa denominado **Honduras Brilla,** mismo que tiene como objetivo dar acceso a la iluminación en sectores que carecen del servicio, el cual es manejado por el Gobierno Central, y es por eso que en este acto presenta la moción: de que los fondos asignados al Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana de San Pedro Sula, por parte de la Tasa de Seguridad, sean devueltos a su origen **(Tasa de Seguridad),** con el Convenio que ellos destinaran los fondos específicamente al programa presidencial Honduras Brilla, para la ejecución de los proyectos de iluminación en los lugares que este Comité designe dentro de San Pedro Sula hasta agotar los fondos transferidos, que se apruebe presentar al programa Honduras Brilla la iniciativa que se asigne un sub proyecto denominado **San Pedro Sula Brilla** para la ejecución de los proyectos dentro de San Pedro Sula con los fondos del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La moción fue secundada por el Vocal I **General Romero Luna,** entrando a la discusión de las ventajas y desventajas de la acción de devolución de los fondos, determinando que la devolución se hará específicamente a la Tasa de Seguridad y que se firme un convenio con la Tasa de Seguridad, el proyecto Honduras Brilla y este Consejo.- sometiendo a votación la moción misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

VI. **VARIOS**-

En este punto no se presentó ningún tema.

VII. **ACUERDOS Y COMPROMISOS.**

1. Se aprobó por unanimidad la moción presentada por el alcalde y se designó al abogado **Erick Spears** para que realizara un borrador del convenio según lo dispone el punto V de la presente acta, en el cual se le pide que sea breve y que lo envíe a los miembros a más tardar el viernes catorce (14) de Abril del presente mes, también se designa al ingeniero **Ernesto Lazarus,** para que coordine con la Tasa de Seguridad la forma de la transferencia de los fondos y la firma del convenio y una vez que se establezca el procedimiento comunicárselo a la Municipalidad a través del General **Romero Luna** mismo que hará las gestiones con el Dr. **Claudio Rojas, Gerente Financiero** para hacer el trámite legal del procedimiento para la transferencia
2. Se prueba por unanimidad el nombramiento del Licenciado Abufele en el puesto de Secretario del Consejo en sustitución del licenciado Javier Siman.

Se cierra la sesión, siendo las 6:45 pm.- **Ing. Armando Calidonio Presidente, Ing. Ernesto Lazarus Vice-Presidente, Gral. José Roberto Romero Luna Vocal I, Lic. Alejandro Abufele Coello Secretario.-** *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.-* ***El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** *Muy buenos días señor Alcalde, compañeros regidores, los que nos visitan bienvenidos nuevamente, la verdad que tomando en cuenta todas las observaciones que hizo el doctor Juan Carlos Zúniga y el abogado Rivera, es muy interesante apoyarlo y seguirlo apoyando siempre señor Alcalde y en esta moción, más importante que todo porque aparte de todo el esfuerzo que hace el Gobierno Central en retribuir la tasa de seguridad que somos aportantes todos los ciudadanos sampedranos y empresarios, es importante que esos 30 millones van a ingresar exclusivamente a la ciudad de San Pedro Sula, donde se considera que están la mayoría de los aportantes, los empresarios, ciudadanos que de alguna u otra forma aportan esa tasa de seguridad y que bueno que aparte de prevenir en los lugares conflictivos donde va haber más iluminación, los aportantes se van a sentir más seguros al ver de que esta tasa está regresando nuevamente la ciudad de San Pedro Sula, basado en esto quiero felicitarlo señor Alcalde y agradecerle a todos los compañeros regidores, que apoyemos la moción porque esto es bueno para la ciudad de San Pedro Sula, estamos caminando con paso firme y hacia delante, les agradezco nuevamente, lo felicito señor Alcalde muy bueno.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO***

ALVARADO: *Gracias doctor Jaar, el tema es de poder apoyarnos también como ciudad en un programa presidencial exitoso como lo es "Honduras Brilla" se han dado varios cambios, son luces LED, tienen una garantía muy particular, los fondos son bien utilizados y eso nos permite ser a nosotros más competitivos, así que ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Aprobada.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la Honorable Regidora abogada Gloria Milian, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal firmar un Convenio de Cooperación entre el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de San Pedro Sula y el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.- **SEGUNDO:** Una vez firmado dicho convenio se autoriza a la Gerencia Financiera para que pueda realizar una sola transferencia por un monto de **L. 30,000,000.00 (Treinta Millones De Lempiras Exactos)** de los fondos acreditados por el fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional al **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL** depositados a la cuenta No. 11104-02-000003-9 en el Banco Central, para que se pueda crear un sub proyecto **San Pedro Sula brilla** y así iniciar con la iluminación de barrios y colonias de San Pedro Sula.- **TERCERO:** La Corporación Municipal será quien exclusivamente priorizara cuáles serán los barrios y colonias beneficiadas con el sub proyecto **San Pedro Sula Brilla** según convenio.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos*

como punto la aprobación del acta de adjudicación del proyecto Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 "Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula".- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Hemos recibido todos el acta de recomendación para la adjudicación del proceso Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 "Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula, por lo cual quiero someter en calidad de moción la recomendación de esta acta de adjudicación, en la cual se hace primero un análisis de toda la licitación y lo someto en calidad de moción para que podamos aprobar esta acta de recomendación, se recomienda lo siguiente:* ***Recomienda:*** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: Declarar fracasadas las partidas "A" Equipo Médico, partida "B" Equipo Odontológico, partida "C" Materiales Médicos Farmacéuticos, y partida "D" MATERIALES ODONTOLOGICOS,** ya que las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones**; SEGUNDO: Declarar Desierta la partida "E" Medicamentos,** por no haberse recibido ninguna oferta**; TERCERO: ADJUDICAR** la partida **"F" SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS** del proceso, a la sociedad mercantil **Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.,** considerando que la oferta presentada, es la más convenientes a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto total de la misma por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.549,700.00)**, y **CUARTO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado…/ *Así que someto en calidad de moción está acta de recomendación en la cual yo he leído solamente la recomendación que se hace al final para este "Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula", tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, en mi condición de Comisionado de Salud quiero secundar la moción y que se declare fracasado la partida, "A", "B", "C" y "D" ya que estas no cumplieron con lo establecido en las bases de licitación y que se declare desierta la partida "E" ya que no hubieron oferentes, y que se apruebe la partida "F" que se refiere a la adquisición de equipos* ***SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO***

(18) AIRES ACONDICIONADOS *ya que en ésta si hubo oferentes y la misma es por un valor de L. 549,700.00 para comprar 18 aires acondicionados, en ese sentido quiero secundar la moción y que sea de efecto inmediato.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias señor Alcalde, obviamente conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento, también secundo la moción ya que el licitador que ganó es la oferta de precio más bajo y tiene todos los requisitos necesarios que establece la mismas leyes en la cual se fundamenta para poder adjudicarla, en ese sentido a la empresa que usted ha mencionado, gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de adjudicación del proyecto Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 "Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula".-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 "Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO: Declarar fracasadas las partidas "A" Equipo Médico, partida "B" Equipo Odontológico, partida "C" Materiales Médicos Farmacéuticos, y partida "D" MATERIALES ODONTOLOGICOS,** ya que las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones**;** **SEGUNDO: Declarar Desierta la partida "E" Medicamentos,** por no haberse recibido ninguna oferta**;** **TERCERO: ADJUDICAR** la partida **"F" SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS** del proceso, a la sociedad mercantil **Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.,** considerando que la oferta presentada, es la más convenientes a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto total de la misma por la cantidad de

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.549,700.00), y **CUARTO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. De conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-01/2016.- "SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES, BIENES Y MEDICAMENTOS PARA EL MACRO DISTRITO DE SALUD MUNICIPAL LAS PALMAS, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las once de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-01/2016 SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES, BIENES Y MEDICAMENTOS PARA EL MACRO DISTRITO DE SALUD MUNICIPAL LAS PALMAS, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".- Integrada por:; Dr. Juan José Leiva / Director departamento de Salud Municipal; Elvis García / Departamento de Salud Municipal; Lic. Nelson Padilla / Representante Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS); Marnie Menardi Marconi / Gerencia Legal; Lic. Kevin Bardales / Gerencia de Finanzas; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el referido proceso; procediéndose de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 16 y 17 de mayo del año 2016 se hicieron publicaciones en dos (2) de los diarios de mayor circulación local, y en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, invitando a las empresas legalmente constituidas dedicadas a la Venta y Distribución de Equipo, Materiales y Medicamentos diversos para el equipamiento de un Centro de Salud Municipal, a participar en el proceso mediante la presentación de sus

ofertas a más tardar el día primero (1) de julio de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- IMLAB, S. de R.L.; 2- Distribuidora Metropolitana, S. A. de C.V. (DIMESA); 3- DIMEX MEDICA, S. de R.L.; 4- Agencia Matamoros, S. de R.L.; 5- Medica Dental Nacional, S. de R.L. (MEDIDENTN); 6.- Suplidora Medica, S. de R.L. (SUPLIMEDIC); 7.- Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA); 8.- Corporación Medica, S. de R.L. de C.V.; 9.- Laboratorios Finlay, S.A.; 10.- Tekni Comunicaciones; 11.- Cofre dela Salud, S. de R.L. de C.V. (COFRESA); 12.-VTS, S. de R.L.; y, 13.-Inversiones, C.A. . -** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, y Aclaración No.2, así como también Adenda No.1; todos contentivos de información con la que se despejaron las inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo la modificación del tiempo de entrega de los materiales, medicamentos y equipo. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta.- Con fecha viernes primero (1) de julio del año dos mil dieciséis, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, las siguientes: **1. Corporación Medica, S.A. de C.V., presento oferta por la partida "A" EQUIPO MEDICO por valor de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 13/00 (L.22,255.13), presento oferta por la partida "B" EQUIPO ODONTOLOGICO por valor de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 56/00 (L.21,346.56), presento oferta por la partida "C" MATERIALES MEDICOS FARMACEUTICOS por valor de OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 43/00 (L.86,034.43), presento oferta por la partida "D" MATERIALES ODONTOLOGICOS por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/00 (L.5,896.36), para un monto total de las partidas ofertas por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 49/00 (135,532.49)**

presento garantía de mantenimiento de oferta con Cheque certificado no.4116 de BAC HONDURAS por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 65/00 (L.3,400.65), equivalente al 2.5% del monto ofertado.**-**
2. Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V., presento oferta por la partida "F" SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.549,700.00), presento garantía de mantenimiento de oferta con cheque certificado no. 1373547 de BANCO FICOHSA, por valor de ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00), equivalente al 2% del monto ofertado.**-**
3. Agencia Matamoros, S. de R. L., presento oferta por la partida "A" EQUIPO MEDICO por valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/00 (L.65,278.60), presento oferta por la partida "C" MATERIALES MEDICOS FARMACEUTICOS por valor de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/00 (L.180,882.70), presento oferta por la partida "D" MATERIALES ODONTOLOGICOS por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.18,468.00), para un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 30/00 (L.264,629.30), presento garantía de mantenimiento de oferta con cheque certificado no. 10213 de BANCO DAVIVIENDA, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/00 (L.5,292.58), equivalente al 2% del monto ofertado. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir como mínimo, el dos por ciento (2%) del monto total ofertado.- **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICAY ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de los requisitos establecidos, así como los aspectos económicos concernientes al precio total ofertado, y, la disponibilidad de los bienes a suministrar; encontrando que las empresas Corporación Medica, S.A. de C.V. y Agencia Matamoros, S. de R. L., presentaron ofertas parciales en cada una de las

partidas en las que ofertaron por lo cual no están siendo consideradas ya que las bases establecían toda oferta debería ser por todos y cada uno los bienes a ser suministrados por cada una de las partidas, así mismo la empresa **1.- Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V. –** debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, dicha subsanación y aclaración demandada fueron presentadas en tiempo y forma por: la empresa a la que se le solicito, se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada así: 1) **Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.**: Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos legales; con las especificaciones técnicas, con la disponibilidad de los bienes, así como también; con el plan de entrega, la garantía de fábrica, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica para la **partida "F" SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS** por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.549,700.00), y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos. Por tanto, en base al Artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: Declarar fracasadas las partidas "A" Equipo Médico, partida "B" Equipo Odontológico, partida "C" Materiales Médicos Farmacéuticos, y partida "D" MATERIALES ODONTOLOGICOS,** ya que las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones**; SEGUNDO: Declarar Desierta la partida "E" Medicamentos,** por no haberse recibido ninguna oferta**; TERCERO: ADJUDICAR** la partida **"F" SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS** del proceso, a la sociedad mercantil **Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.,** considerando que la oferta presentada, es la más convenientes a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto total de la misma por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.549,700.00)**, y **CUARTO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar

previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.- Dr. Juan José Leiva Director departamento de Salud Municipal.- Elvis García Rep. Departamento de Salud Municipal.- Lic. Nelson Padilla Rep. Gerencia de Apoyo la Prestación de Servicios Sociales.- Abg. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal Municipal.- Lic. Kevin Bardales Rep. Gerencia de Finanzas.- Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (observador) Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto la aprobación del acta de adjudicación de la Licitación* ***Pública MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, a continuación someto en calidad de moción el acta de recomendación Licitación Pública* ***MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA****, en la cual, les voy a leer la recomendación* Considerando que no se presentó ninguna oferta y basados en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y, 172, 173 y 174 de su Reglamento, esta Comisión **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el **PROCESO DE LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO**

DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"…/ *en vista de que no se presentó ninguna oferta y de esto ya tenemos varios procesos, someto en calidad de moción la aprobación de esta acta de recomendación de esta licitación privada y de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zunga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, nuevamente en mi condición de Comisionado de Salud quiero secundar la moción en la que queda desierta la licitación para la adquisición de la* ***AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS*** *ya que no hubieron oferentes, de igual forma va de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172, 173 y174 de su reglamento.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias señor Alcalde, solo una pregunta ¿Para la compra de esta ambulancia se hizo una licitación pública, y se declaró fracasa? Y ¿ahora la privada también? O sea que ahora tenemos derecho a otro procedimiento.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así es, lo vamos a someter en la próxima reunión, una vez que lo tengamos completamente motivado y queremos terminar este proceso completamente, para presentar la siguiente opción y hacer las evaluaciones, porque en realidad si han estado participando retirando los pliegos, pero no sabemos porque no han ofertado; tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Respecto al tema señor Alcalde, quiero decirle que ha quedado constancia que se ha hecho todo conforme a Ley, que hay intención de hacer las cosas correctas en cuanto al trámite administrativo en seguir los procedimientos que establece la Ley de Contratación del Estado, y que hemos agotado todo esto se ha dejado constancia en Acta que se actúa con la mejor intención, y llenando esos requisitos pues hay que seguir a lo que legalmente conlleva posteriormente.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así es, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.-* ***El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** *Gracias nuevamente, lamentar nuevamente la situación que está ocurriendo, porque las instalaciones físicas ya están listas para dar atención a la ciudadanía, lamentar porque no podemos comenzar a trabajar, los médicos y*

enfermeras no pueden dar la atención necesaria al paciente que llegue sin tener el instrumental y equipamiento necesario, y dejar constancia que se ha hecho todo por la vía legal lo mejor posible, no tuvimos respuestas, y lógicamente va quedar a disposición para que se hagan las compras por otra vía que la Ley ya establece y poder así darle el servicio a la ciudadanía que se necesita.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, en estos momentos ¿El sentido de la moción es para dejar desierta la Licitación?-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así es, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción? Aprobada.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Adjudicación Licitación Pública* ***MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA****, mediante la cual se declara desierta.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para adjudicación Licitación Pública MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, en consecuencia Resuelve: **DECLARAR DESIERTO** el **PROCESO DE LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".-** De conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN.- LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016.- "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".-** En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del día lunes dieciocho (18) de Julio del año Dos Mil Dieciséis, reunidos los señores miembros de la

Comisión de Dictamen, integrada por: Elvis García / Representante del Departamento de Salud Municipal; Nelson Padilla / Representante de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales; Abog. Marnie Menardi / Gerencia Legal Municipal; José Adalid Alvarado / Representante de Auditoria Interna (como observador); para emitir su recomendación sobre la **LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA",** presentan el siguiente DICTAMEN: **ANTECEDENTES:** La Autorización de esta licitación privada consta en el Punto No. 07 del Acta No. 88 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el once de febrero del año dos mil dieciséis, tomando en cuenta que en Diciembre de Dos mil quince se realizó un proceso para el SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II, que fue declarado desierto por no haberse presentado ningún oferente; y, por no existir causas imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, autorizaron realizar un nuevo proceso de **Licitación Privada** tomando en consideración la urgencia de la prestación del servicio de Ambulancia especialmente a la población afectada por el Virus de Zika; por lo que con fecha once (23) de Junio de Dos Mil Dieciséis, se procedió a invitar a las empresas con experiencia en el rubro para participar en la Licitación Privada **"SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"** Las empresas invitadas se detallan a continuación: 1.- Supplies Trading, S.A.; 2.- HONDUMEDICA, S.A.; 3.- Radiocell, S. de R.L. de C.V.; 4.- Corporación Flores, S.A.; 5.- IMVESA, S.A.; 6.- Rodríguez López Auto, S. de R.L.; y, 7.- Comercializadores, Consultores de Exportaciones e Importaciones, S. de R.L. (COEXPI).estableciéndose como fecha tope para presentación de Ofertas el día lunes Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Dieciséis a las 3:00 p.m., en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula. El plazo para consultas fue del 24 de junio hasta el 6 de Julio del Dos Mil Dieciséis, no habiéndose recibido ninguna consulta al respecto. Con fecha dieciocho (18)

de Julio del año 2016 y, hasta las 3:00 p.m., esta Comisión esperó el recibo de ofertas haciéndose constar que ningún ofertante se presentó. **RECOMENDACIÓN:** Considerando que no se presentó ninguna oferta y basados en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y, 172, 173 y 174 de su Reglamento, esta Comisión **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el **PROCESO DE LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-01/2016 "SUMINISTRO DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS / MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA",** firmando para constancia la presente Acta en el mismo lugar y fecha, siendo las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.). Elvis García Representante del Departamento de Salud Municipal, Nelson Padilla Representante GAPSS, Abogada Marnie Menardi Gerencia Legal Municipal, José Adalid Alvarado Representante Auditoria Interna.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos el Acta de Adjudicación para el Concurso Público Internacional MSPS/GI-01/2016 "Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula".-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Bueno quiero presentar en calidad de moción el acta de recomendación para adjudicar el Concurso Público Internacional MSPS/GI-01/2016 "Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula" tomando en consideración que este es un concurso y como antecedentes las empresas interesadas que retiraron los términos de referencia fueron: 1.-Consorcio HAN-A/SID (Sustainable Infrastructure Development), 2.-TYPSA, Ingenieros Consultores y Arquitectos, 3.-Consorcio I.B.I.G S de R.L. de C.V, FELIPE OCHOA & Asociados S.C, Saybe & Asociados S de R.L., 4.- Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA), 5.- Grupo INYPSA Honduras,*

6.-Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA), 7.- Universidad de San Pedro Sula; se hizo absolutamente todo el proceso, se hizo el análisis de la evaluación de cada uno, está debidamente documentado y voy a leer el tema de conclusiones, todo esto lo tienen a mano, ***Conclusiones:*** **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL MSPS/GI-01/2016 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" al **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** por presentar la oferta negociada más conveniente a los intereses municipales siendo el monto de la misma la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.79,955,414.92), SEGUNDO:** Solicitar al **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** que para la celebración del contrato y demás fines, procedan a conformar el acuerdo de consorcio y en el mismo conferir Poder a la persona que ejercerá las funciones de Representante o Gerente Único*; de manera tal que quiero hacer notar también que este proceso es un esfuerzo de esta administración, es un esfuerzo de la sana y buena utilización de los fondos municipales, no estamos utilizando prestamos, no estamos utilizando fondos internacionales, no estamos utilizando nada más que una buena administración de esta corporación municipal en donde hemos tenido un presupuesto de 80 millones de lempiras que están disponibles para efectuar este proyecto tan importante para la ciudad; tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Muchas gracias señor Alcalde, no cabe duda de la importancia que tiene San Pedro Sula en el contexto de país, así lo demuestran las cifras de Honduras, San Pedro Sula es una ciudad muy importante, es la ciudad que lleva a cuestas en sus hombros la responsabilidad económica de este país y esta herramienta que se propone en esta mesa, en este día realmente es muy importante para San Pedro Sula porque nos va a permitir corregir el rumbo que habíamos perdido por haber entrado en obsolescencia con el reglamento anterior que teníamos, nos va a permitir colocar los*

recursos de la manera más idónea exactamente donde lo debemos de colocar, nos va a permitir crecer en orden, nos va a permitir ver el futuro con optimismo sabiendo que lo estamos enfrentando como debe ser y sobre todo que estamos dando una respuesta correcta a la ciudadanía de San Pedro Sula que siempre ha estado tan orgullosa de San Pedro Sula y esta herramienta le va permitir recordar viejos tiempos, esta administración realmente está respondiendo los intereses de San Pedro Sula así que en ese sentido señor Alcalde yo secundo su moción.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias arquitecto, abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias señor Alcalde, si obviamente este es un proceso importante para San Pedro Sula, es algo que nos va a catapultar a todos los compañeros regidores en vista que el Plan de Desarrollo que se llevó a cabo en la ciudad data del año 1976 o 1973 por un ingeniero Cervantes y yo creo que planifico la ciudad con un grupo de técnicos y mexicanos les cuento y estableció que habrían dos terminales una en el sur y otra en el bulevar del este y del norte y especifico como iba a orientarse el crecimiento de San Pedro Sula, de hecho nosotros lo enmarcamos en lo que es el Plan de Nación y Visión del país, con una visión con este plan para 25 años en la región número uno, es importante para el municipio por este Plan Maestro de Desarrollo que se va a ejecutar y también me siento contento porque es un consorcio integrado por Canadienses, Mexicanos y lo más importante Hondureños, lo cual significa que la empresa que está participando como Hondureña que en este caso es Saybe & Asociados conoce muy bien el Plan de Desarrollo del municipio y esto fomenta lo que es en sí llevar a cabo un estudio, una consultoría que le va a dar hincapié aparte de eso que viendo el acta de recomendación se sobrepasaba más del 17% casi 94 millones y lo presupuestado conforme a lo que dejamos nosotros en el presupuesto de ingresos y egresos del municipio para el año 2016 es de 80 millones, ellos pudieron negociar todavía ese valor y bajarlo a 79 millones, por lo tanto es la oferta que más conviene a los intereses del municipio; en ese sentido me sumo a este proyecto Alcalde de apoyar esta acta de recomendación y adjudicar a la empresa que usted ha mencionado que es la empresa Consorcio I.B.I.G S de R.L. de C.V, FELIPE OCHOA & Asociados S.C, Saybe & Asociados S de R.L. como la oferta ganadora y la que más conviene a los intereses del municipio de San Pedro Sula.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias abogado José Antonio*

Rivera, tiene la palabra Luis Cardona.- ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Muchas gracias señor Alcalde en primer lugar quiero felicitarlo porque desde el primer día de su gobierno usted dijo que el legado más importante que esta Corporación iba a dejar a la ciudad era un plan como estos, me siento orgulloso realmente de este cuerpo corporativo que ha apoyado esta iniciativa y sin duda alguna también creo que es interesante la participación del ingeniero Saybe porque es una secuencia la que él está siguiendo, el formo parte del primer plan de desarrollo y sin duda alguna tiene las ideas más claras entonces quiero felicitar al Consorcio y obviamente vamos a estar siguiendo muy de cerca este proceso, apoyándoles y apoyando a la ciudad en este sentido, muchas gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Yo creo que estamos haciendo historia señor Alcalde al dejar un proyecto como este para la ciudad, porque estamos pensando en el futuro de San Pedro Sula y en el ordenamiento total de lo que sería una nueva ciudad, yo creo que aquí es obvio que no estamos siendo egoístas porque estamos incluso dejándole herramientas a nuevas administraciones que vengan para que se ejecuten obras que van a ser un orgullo para San Pedro Sula y van a satisfacer las necesidades que tiene nuestra ciudad, felicitamos a todos porque todos hemos apoyado este proyecto, los proyectos nacen de cualquier compañero pero al final los que lo aprobamos somos nosotros los corporativos así que en función de eso me siento muy honrado de formar parte de esta corporación que quedamos en la historia por dejar un legado de beneficio para toda la ciudad.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias abogado Samuel Madrid, tiene la palabra Ítalo Godoy.-****El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, me uno al sentimiento de mis compañeros en decir que me siento orgulloso de decir que soy parte de esta corporación pero más orgulloso me siento de ser sampedrano y de que estos fondos con los que se van a pagar estos proyectos son municipales, son el resultado de la aportación de todos los contribuyentes de San Pedro Sula que han creído en la gestión, me consta que en el primer año y medio de esta gestión usted salió fuera del país para pedir apoyo y poder lograr este proyecto y los ofrecimientos pues no se concretaron y eso ponía en peligro el proyecto, pero gracias a la aportación de los contribuyentes no fue necesario seguir haciendo esos esfuerzos y tenemos la*

capacidad propia para hacerlo, en esta corporación tomamos decisiones algunas fáciles otras difíciles, algunas populares otras no muy populares pero independientemente de que tipo de decisión sea, todas tienen que dar un resultado satisfactorio a la población y esta es una de ellas que se toma en base a decisiones pues que han sido difíciles y no populares como ser los impuestos, felicitamos a toda la corporación, a todo el equipo de trabajo que estuvo involucrado en este proyecto y dejar constancia que es una de las decisiones más satisfactorias que hemos tomado en beneficio de los intereses de la ciudad, gracias.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias abogado Ítalo Godoy, tiene la palabra don Juan Leonel Canahuati.-* ***El Señor Regidor Municipal. Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:*** *Muchas gracias señor Alcalde por darme la palabra, lo felicito por este proyecto que era bien importante ya que el plan de trabajo que teníamos anteriormente era muy viejo y obsoleto y ahora la ciudad va creciendo aceleradamente, también con los vecinos rurales que se nos han venido a la ciudad y necesitábamos tener un plan de desarrollo para que la ciudad crezca bien ordenadamente y lo felicito porque esto era necesario para la ciudad y fue adjudicada a una compañía Mexicana-Hondureña, muy reconocida y con bastante experiencia y se le adjudico a la que tenía mejor precio, muchas gracias señor Alcalde.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Bueno yo quiero recordar, en primer lugar felicitarlos a todos y a todas porque este Plan Maestro de Desarrollo Urbano va con una visión integral para convertirnos en una ciudad inteligente. La SMART CITY es un concepto muy moderno pero también muy ágil, de desarrollo, de conectividad, de oportunidades; quiero recordarles como ustedes saben que hay tres componentes importantes de este plan estratégico, es la planificación y renovación urbana que tiene una serie de componentes, el medio ambiente que tiene una serie de componentes, la competitividad de desarrollo económico que son los tres ejes rectores y que la participación será amplia para todos los gremios, universidades, las organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, patronatos, etc., para que puedan participar de una manera técnica de este consorcio para poder construir y ser parte de esta visión de los próximos 25 años de nuestra ciudad, el consorcio tendrá la responsabilidad de elaborar esto en un máximo de 13 meses, en el pasado era un poco difícil estos términos pero ahora con la tecnología hace que los procesos puedan ser mucho más rápido y también que nos den una calidad del documento. En efecto el documento*

básico más grande que ha tenido la Municipalidad fue elaborado en 1975 y por el tiempo ya no estaba el tema de los desarrollos verticales, bueno una serie de circunstancias, no había internet, habían muchos temas que para esa época no estaban tomados en consideración, esto también tiene una base estratégica en la elaboración del plan en cómo se refería anteriormente con el plan de nación y visión del país pero también está tomando en cuenta el diagnóstico y el Plan de Gestión Municipal 2014-2018 será tomado en consideración y de igual manera el Plan Honduras 20/20 que es un plan estratégico que ha lanzado el Gobierno de la República muy acertadamente mediante una compañía internacional, que es una compañía de mucho prestigio y que también tiene un enfoque muy particular en áreas específicas, no vamos ahondar en esto, así que yo creo que esto es histórico, esta es una sesión histórica, estamos en el marco del Museo de la Infancia y además de lo que hemos realizado nosotros quiero resaltar algo que es importante para que esto se llevó a cabo y es conseguir que tengamos una ciudadanía positiva, nada se puede hacer si no tenemos dos factores fundamentales, la ayuda de Dios y un ciudadano positivo, un ciudadano proactivo, que vea con positivismo este tipo de acciones, estamos dejando una planificación para los próximos 25 años, las directrices hacia dónde vamos y eso creo que es fundamental por lo cual yo quiero de manera muy sincera pero también de una manera muy humilde desde mi punto de vista como Alcalde municipal felicitar a esta Corporación Municipal y yo creo que es importante que le demos un fuerte aplauso a San Pedro Sula porque esto es para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos así que muchas felicidades.- Suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Adjudicación del Concurso Público Internacional MSPS/GI-01/2016 "Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para la ciudad de San Pedro Sula".-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Concurso Público Internacional *MSPS/GI-01/2016* "Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula", en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Adjudicar el Concurso Público Internacional MSPS/ GI-01/2016 "Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula" al

Consorcio I.B.I.G S de R.L. de C.V, FELIPE OCHOA & Asociados S.C, Saybe & Asociados S de R.L., considerando que la oferta presentada por dicho Consorcio es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (79, 955, 414.92);** **SEGUNDO:** Que el Consorcio I.B.I.G S de R.L. de C.V, FELIPE OCHOA & Asociados S.C, Saybe & Asociados S de R.L., previo a la celebración del contrato y demás fines, procedan a conformar el acuerdo de consorcio y en el mismo conferir poder a la persona que ejercerá las funciones de Representante o Gerente Único; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MSPS/GI-01/2016 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las Cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación del proceso de contratación denominado **"CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL MSPS/GI-01/2016 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA"**; integrada por: Lic. Lilia Umaña / Vice Alcaldesa; Dr. Claudio Rojas /Gerente de Finanzas; Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi/Gerente Legal Municipal; Lic. Cesar Jaco / Representante Gerencia de Competitividad; Lic. Adalberto Valenzuela/Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia(en calidad de Observador); CON EL PROPÓSITO DE FORMULAR LA RECOMENDACIÓN sobre el referido proceso, se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha viernes 22 y lunes 25 de Abril del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de Concurso, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, también se giraron varias invitaciones a las diferentes embajadas y Organismos Internacionales acreditados en el país para su divulgación, a fin de que firmas consultoras extranjeras pudiesen igualmente presentar ofertas a más tardar el día viernes tres (3) de junio de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Las

empresas interesadas que retiraron los Términos de Referencia reguladores de este concurso fueron las siguientes: **1- CONSORCIO HAN-A / SID (Sustainable Infrastructure Development); 2- TYPSA, Ingenieros Consultores y Arquitectos; 3- CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.; 4- Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA); 5- Grupo INYPSA Honduras; 6- Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA); y, 7- Universidad de San Pedro Sula (USAP).-** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones No.1, No.2, No.3, y No.4, y Adendas No.1, No.2, No.3, No.4, y No.5, con las que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como también se realizaron cambios en los Términos de Referencia, como ser la fecha de recepción de las ofertas que se postergó para el día viernes 24 de junio de 2016 a las 9:00 a.m. así como también el sitio de recepción de ofertas, y la fecha de apertura de la oferta Económica que se trasladó para el día miércoles 20 de Julio de 2016. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Dieciséis, a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento por un monto total de Dos Millones de Lempiras, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, las siguientes empresas: **1- CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.** representada por Héctor Emilio Reynaud.- Nacionalidad del consorcio: CANADA, MEXICO Y HONDURAS ; presento Garantía Bancaria de sostenimiento de Oferta No. 300385497, emitida por BAC-Honduras, por valor de Dos Millones de Lempiras (L.2,000,000.00) con vigencia de ciento veintitrés (123) días calendario del 24 de junio al 25 de Octubre del año dos mil dieciséis; **2.- CONSORCIO HAN-A / SID** representada por Sandra Isabel Bahiza.- presento Cheque de caja, como Garantía de sostenimiento de Oferta, No. 144007, emitido por Banco LAFISE, por valor de Dos Millones de Lempiras (L.2,000,000.00). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la OFERTA TECNICA se consideraron los siguientes aspectos: 1.- la documentación legal, 2.- la justificación del procedimiento metodológico, 3.- la Metodología dinámica Multisectorial, 4.- El fundamento conceptual del modelo de desarrollo y 5.- la conformación estructural del Equipo técnico así como las experiencias exigidas; encontrando que los consorcios antes descritos debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a cada uno de los oferentes que presentaron oferta.- Las

subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los dos Consorcios.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada obteniéndose los siguientes resultados: **1) CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se pudo verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, con lo que obtiene la calificación siguiente: sobre la propuesta técnica obtiene treinta por ciento (30%) y sobre la calificación Profesional un valor de setenta por ciento (70%) para un total de cien por ciento (100%), lo que le permitió pasar a la siguiente fase consistente en la apertura de su propuesta económica y negociación de la misma de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia; **2- CONSORCIO HAN-A / SID,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; no cumple con todos los requisitos técnicos, con lo que obtiene la calificación siguiente: sobre la propuesta técnica obtiene nueve por ciento (9%) y sobre la calificación Profesional un valor de treinta y cinco por ciento (35%) para un total de cuarenta y cuatro por ciento (44%) lo que NO permitió la apertura de su oferta económica **CONCLUSIONES:** A.-Los Términos de Referencia establecen: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1.El Contratante seleccionará a los oferentes que en la Propuesta Técnica hayan sido evaluados con un puntaje igual o mayor a 85%, para dar continuidad al proceso; y, 2 La Oferta económica debe ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- En fecha veinte de julio de dos mil dieciséis se estableció convocar al **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** para abrir su oferta económica presentada, tal y como lo establece el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, habiéndose constatado que la oferta presentada por el Consorcio fue por el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.94,152,919.25), y la misma se encuentra en 17.69% por arriba del presupuesto establecido para dicho concurso, con lo que se inició un proceso de negociación tal y como lo estipula el articulo antes citado, llegando a una **oferta negociada** y satisfactoria por ambas partes el día miércoles 27 de julio por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.79,955,414.92),** cantidad que se encuentra dentro del valor presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula, que es de **OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS**

(L.80,000,000.00).- B.- Con lo anterior concluimos que el **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 62 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL MSPS/GI-01/2016 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" al **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** por presentar la oferta negociada más conveniente a los intereses municipales siendo el monto de la misma la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.79,955,414.92), SEGUNDO:** Solicitar al **CONSORCIO I.B.I.G. S de R.L. de C.V. - FELIPE OCHOA y Asociados S.C., - SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L.,** que para la celebración del contrato y demás fines, procedan a conformar el acuerdo de consorcio y en el mismo conferir Poder a la persona que ejercerá las funciones de Representante o Gerente Único. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia la presente Acta en el mismo lugar y fecha siendo las cinco con treinta minutos de la tarde. Lic. Lilia Umaña/ Vice – Alcaldesa; Dr. Claudio Rojas/ Gerente de Finanzas; Ing. Osman Zavala/ Gerente de Infraestructura; Abg. Marnie Menardi Marconi/ Gerente Legal; Lic. Cesar Jaco/ Rep. Gerencia de Competitividad; Lic. Adalberto Valenzuela/ Auditor Municipal (observador); Lic. Benito Zelaya/ Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 105 (04/08/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tenemos como siguiente punto un recorrido por el Museo como una forma de reconocer el trabajo que está haciendo el equipo del Museo de la Infancia, un recorrido relativamente rápido, vamos a iniciar por la réplica de las Cuevas de Taulabe, luego al Tiranosaurio Rex y regresar a este lugar, vamos a pedirle a los corporativos que sigamos las indicaciones de los guías,*

también que se nos puedan sumar los gerentes y directores hasta donde digan los guías, quiero aprovechar para reconocer a todas las corporaciones que desde antes han venido construyendo todos estos espacios culturales, en este caso en particular reconocer la labor que ha venido realizando mi esposa Karen como Presidenta de la Fundación actualmente y su equipo de trabajo, a Paola Ramírez y todo su equipo, han hecho un excelente trabajo, los felicitamos, a los guías y creo que va hacer una bonita experiencia para nosotros también para que la recomendemos y lo tengamos en mente cuando nos pregunten qué hacer en San Pedro Sula, así que vienen nuevas atracciones si Dios lo permite, queremos poner un museo virtual en el tercer piso del Planetario, si logramos también hacer todo el tema de la semaforización de la ciudad, en el segundo piso estará el centro de comando y control de los semáforos con la idea de que los niños puedan ver la tecnología y que puedan ver en tiempo real lo que está pasando en la ciudad, sería una bonita experiencia y también la estación espacial, se quiere poner como un transbordador en el tercer piso del planetario para que puedan caminar por la cabina al transbordador y regresar, es importante destacar que en el primer piso del planetario se encuentra un traje espacial también. Yo les decía que hasta la información que yo tengo, ese planetario cuando fue instalado, se instaló con proyectores viejos modelos 75 digamos y se están haciendo ahorita ya las gestiones para modernizarlo, para que países amigos puedan donar proyectores más modernos que le hagan vivir de una manera mejor la experiencia; un lugar especial y nosotros queremos que todos lo tengamos en nuestra mente para cuando tengamos visitantes y puedan venir los niños disfrutar.-

Punto No. 11, Acta No. 105 (04/08/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *gracias Señor Alcalde, quisiera presentar una Moción. Exposición de Motivos.* ***-CONSIDERANDO:*** *Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-****CONSIDERANDO:*** *Que en tal sentido es atribución de la municipalidad la Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.-****CONSIDERANDO:*** *Que para fines Deportivos y Turísticos el* ***ESTADIO***

GENERAL FRANCISCO MORAZÁN *es considerando el símbolo clásico del deporte en la ciudad y que a la vez se encuentra en una zona turística, siendo necesario la restauración de su fachada y la plaza ubicada en la mediana frente a este, con el objeto de ubicarlo nuevamente a la vanguardia como instalación deportiva y a la vez crear un monumento al deporte nacional en la referida plaza.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, previo al inicio de un proceso de contratación la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.* ***POR TANTO:*** *La Honorable Corporación de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los artículos 80, 90 y 321 de la Constitución de la Republica; 13 # 12, 25 , párrafo primero de la Ley de Municipalidades; 23 de la Ley de Contratación del Estado.-* ***ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR*** *el inicio del Proceso de Contratación para el Proyecto de* ***RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN Y LA PLAZA UBICADA EN LA MEDIANA FRENTE A ESTE,*** *para lo cual la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato****. SEGUNDO:*** *Esta resolución es de efecto inmediato.- Dado en el Museo de la Infancia, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. - Lo que se pretende es que ya estamos en las fases finales de lo que es el Museo de la Naturaleza, se va a terminar ese proyecto e integrar también lo que es la fachada y la plaza frente al Estadio Morazán para que todo eso sea un solo concepto turístico y pues crear lo que en un principio se tenía pensado,*

*el Centro -turístico de la Ciudad y Cultural, gracias. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona**. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Señor Alcalde, voy secundar la moción presentada por el Regidor Ítalo Godoy. **- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Milian**.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Sólo quiero hacer una pregunta ¿cuánto más o menos está presupuestado para hacer esa obra? **- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Eso es precisamente lo que estamos haciendo ahorita, que se haga el inicio para que se haga el presupuesto, los pliegos, la formalización de todo el proyecto, etc. para que posteriormente venga y si ustedes lo aprueban decir si se hace o no, solo es el inicio ahorita. **- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que se está haciendo es el inicio de la elaboración del Proyecto de las bases del proyecto para saber cuánto cuesta. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada por el abogado Ítalo Godoy? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el Regidor abogado Ítalo Godoy.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Moción y de efecto inmediato presentada por el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta para que se inicie el Proceso de Contratación para el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN Y LA PLAZA UBICADA EN LA MEDIANA FRENTE A ESTE. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 12, Acta No. 105 (04/08/2016). - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción.- EXPOSICION DE MOTIVOS**. **-CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No.143-2010 aprobó la **LEY DE PROMOCION DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA**, correspondiendo a **COALIANZA** gestionar en forma exclusiva los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado de Honduras, tanto a nivel nacional como local. **CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo según Decreto Ejecutivo PCM 013-2014 autorizo a Soptravi hoy Insep y Coalianza para que suscribiera con el **CONSORCIO SIGLO XXI** la ejecución del proyecto **"DISEÑO, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA" CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de tales obras es necesario que la municipalidad de San Pedro Sula transfiera las áreas que están comprendidas dentro del derecho de vía que son afectadas por la construcción del Proyecto "**INTERCAMBIADOR DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE CON EL BOULEVARD DEL SUR**" identificado con el No.14 en el catálogo de obras a ejecutar, y que tiene un área de 28,245.57 metros cuadrados de extensión, inscrito el dominio dentro del **TITULO MUNICIPAL CUATRO CABALLERIAS DE CHAMELECON,** inscrito bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad de esta sección registral. **CONSIDERANDO:** Que según Decreto Ejecutivo PCM-013-2014, corresponde a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) solicitar a la Corporación Municipal el traspaso de las áreas en donde se ejecutaran las obras de intercambio de la carretera de Occidente con el boulevard del Sur, según Oficio 437-2016. **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para*

lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral y ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación, y la autonomía municipal. Postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. ***POR TANTO:*** *En mi Condición de Alcalde Municipal fundamentado en lo que dispone el Artículo 80 de la Constitución de la República en relación a lo dispuesto en el artículo 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades vigente, y Decreto No.143-210 que contiene la Ley Para la Promoción de la Alianza Público-Privada, clausulas 13, 14, y 29 del Decreto Ejecutivo PCM contenido en Acuerdo No.013-2014, vengo a proponer en* ***CARÁCTER DE MOCION*** *que se me autorice celebrar un Convenio mediante el cual se transfiera a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), quien a su vez traspasara al* ***CONSORCIO SIGLO XXI*** *el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de la obra denominada Proyecto No.14. "****INTERCAMBIADOR EN LA INTERSECCION DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE CON EL BOULEVARD DEL SUR*** *con un área de* ***VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (28,245.57MTS.2)*** *conforme a los planos de construcción y datos del polígono catastrales respectivos. Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Si Señor Alcalde yo quiero secundar la moción, sugerirle que sea de efecto inmediato en ese sentido para que la empresa Consorcio Siglo XXI proceda inmediatamente a realizar la obra del Intercambiador de la Carretera de Occidente, quiero manifestarle a los compañeros Corporativos que hemos estado en reuniones con estas personas tanto como de COALIANZA , el Consorcio Siglo XXI y aparte de estos INSEP; y de hecho las indemnizaciones referente a las tierras que tengan que afectar No van a ser pagadas por la Municipalidad sino conforme a lo que establece el Decreto PCM-013-2014, obviamente nosotros como un requisito*

primordial tenemos que entregar las tierras a INSEP tal como lo establece el mismo Decreto Ejecutivo y avalando lo que es así el Contrato que se llevó a cabo y que se celebró y que se firmó por COALIANZA la Corporación Municipal representada por el Señor Alcalde Municipal y también por lo que es en si el Consorcio Siglo XXI para que se le diera las tierras, en ese sentido Señor Alcalde yo quiero secundar la moción propuesta por su persona. ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO****: Tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.* ***-El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias Señor Alcalde estoy completamente de acuerdo sólo que quisiera ver si se pudiera en lugar de decir "transferencia de tierras" se indicara que es en condición de préstamo que se darán estas tierras, porque no podemos transferir las tierras de la Municipalidad, sino que fuera en condición de préstamo para el desarrollo de los proyectos y una vez terminadas las obras retornan las tierras al Municipio de San Pedro Sula. Entonces que se dijera transferencia en Condición de Préstamo para el Desarrollo de las Obras entre COALINAZA, Siglo XXI y Municipalidad de San Pedro Sula y que retornan nuevamente al Municipio una vez las obras terminadas.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Si bueno en relación a lo que dice el compañero Doctor Juan Carlos Zúñiga, nosotros solo nos apegamos a lo que establece el Decreto Ejecutivo PCM-013-2014, se las transferimos a INSEP y posteriormente INSEP se las transfiere al Consorcio Siglo XXI una vez que está ejecutada la obra, esa obra el Consorcio Siglo XXI tiene que transferirlas nuevamente a INSEP e INSEP nos devuelve las tierras ya con las obras realizadas. esa transferencia ya está condicionado conforme al decreto lo que hacemos nosotros es cumplir ese Convenio tripartito que firmamos en el año 2015, en ese sentido y en vista de que en el Decreto Ejecutivo no se tomó en cuenta a la Municipalidad de San Pedro Sula sino que ese Convenio se firmó únicamente entre COALIANZA con el Consorcio Siglo XXI e INSEP entonces para no violar el Decreto y para darle validez*

a ese Convenio tripartito sólo transferimos las áreas pero se sobreentiende que esas áreas una vez ejecutadas las obras van a regresar a la Municipalidad de San Pedro Sula. ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga****. -El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Yo creo que sería más explícito que quedará la transferencia en condición de préstamo, ya sabemos nosotros que así es supuestamente pero cuando hicimos el mismo proceso para el Boulevard del Sur donde se le solicitaron las tierras también establecimos que esas tierras se devolvieran al Municipio de San Pedro Sula una vez terminadas las obras, en ese sentido yo quisiera también si se puede y si así lo desea la Corporación, entendemos que la Municipalidad se lo otorga a INSEP, INSEP al Siglo XXI y Siglo XXI una vez terminadas las obras las regresa al Municipio, pero es mejor que quede porque de repente queda un remanente de tierra o algo que no ha utilizado y no puede ser devuelto a la Municipalidad.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Yo creo que le podemos agregar allí doctor al texto una explicación, para que se entienda mejor lo que usted está diciendo.-****El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias Señor Alcalde, el artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades nos da la facultad de esta actuación, establece en su penúltimo párrafo "también podrá enajenar dichos bienes en los casos de concesionamiento para la prestación del servicio sujetándose a la normativa sobre la materia" que son pues todas las obras de Siglo XXI establece que nosotros al Estado o a otra institución del Estado le podemos transferir bienes inmuebles en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación y la manifestación de la Institución. Entonces nosotros tenemos la nota donde INSEP nos pide que le transferíamos a ellos entonces en base a Ley y tratándose de un concesionamiento tenemos toda la facultad de hacer la salvedad que regresará a nosotros; la única prohibición es cuando se trate de bienes en donde hubiere monumentos históricos o culturales, por lo tanto en este momento*

pues no incumplimos nuestra propia normativa y vamos acorde a la legislación del proyecto de Concesión del Siglo XXI, gracias. ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milian****. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Bueno yo entiendo que en este caso se transfieren a esta concesionaria las tierras de la Municipalidad en calidad de préstamo…* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *No es a la concesionaria, es a INSEP.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Bueno a la empresa que corresponde, es que entendemos que ellos también van a responder por las indemnizaciones en caso de expropiaciones, ellos van a responder para pagarles a las propiedades privadas que en caso de que las utilicen como expropiaciones para realizar las obras? .-****El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Lo que hacemos nosotros es pasar los terrenos Municipales que no tienen ninguna indemnización a INSEP, todo lo que tenga que expropiar o comprar eso es por parte de las responsabilidades del Consorcio Siglo XXI, pero eso no tiene nada que ver con lo que estamos hablando ahorita; lo que estamos hablando nosotros ahorita es el traspaso de Propiedad Municipal a INSEP, INSEP hace el procedimiento como lo explicó el abogado José Antonio Rivera; Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Señor Alcalde con las aclaraciones que ha pedido el Regidor Zúñiga, pido a los compañeros que puedan apoyar la moción teniendo en cuenta también que todo este proceso fue aprobado vía Congreso nosotros sólo estamos ejecutando lo que ya está legislado y obviamente con esto estamos apoyando el desarrollo de San Pedro Sula, porque sería nefasto para nosotros oponernos al desarrollo de las obras que tienen que hacerse, creo que aquí estamos atendiendo a lo que establecen los decretos y con la aclaración que hizo el Regidor Zúñiga, voy apoyar la moción****.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra*

*el Señor Regidor Municipal Arquitecto Guillermo Milla.-**El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Sólo para conocimiento de todos y para que quede exacto, lo que se está transfiriendo en este momento es el derecho de vía actual para que se puedan hacer las obras , que en este momento ese lugar por donde está la salida a Occidente y la salida a Tegucigalpa que es donde se van hacer las obras, entonces estamos transfiriendo el derecho de vía, muchas gracias.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción presentada? -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal en relación a las tierras que se necesitan para hacer el INTERCAMBIADOR EN LA INTERSECCION DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE CON EL BOULEVARD DEL SUR*. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, y de efecto inmediato y con las Consideraciones realizadas por el Señor Regidor doctor Juan Carlos Zúniga Monge y Abogados Italo Godoy y José Antonio Rivera respectivamente. **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que pueda celebrar un Convenio mediante el cual se transfiera a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) las tierras necesarias para hacer *INTERCAMBIADOR EN LA INTERSECCION DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE CON EL BOULEVARD DEL SUR.*, quien a su vez traspasara al CONSORCIO SIGLO XXI el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de la obra denominada Proyecto No.14. "INTERCAMBIADOR EN LA INTERSECCION DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE CON EL BOULEVARD DEL SUR con un área de VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (28,245.57MTS.2) conforme

a los planos de construcción y datos del polígono catastrales respectivos. **SEGUNDO:** Que las tierras se transfieran en condición de préstamo para el desarrollo de las obras indicadas anteriormente y las mismas sean devueltas al Municipio de San Pedro Sula una vez que las obras estén terminadas. **-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 105 (04/08/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *a continuación tenemos como punto Dictámenes.* ***DICTAMEN. - FECHA: 22 DE ABRIL 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. NO. 334-2015.- MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, COLONIA ZERON****…/* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión del dictamen? ¿Se aprueba el dictamen?* - ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 34-2015. .* - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar** la venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA ZERON**, presentado por la Señora **MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ** por un valor de **Lps. 34,494.60 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS.)**,los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Se procederá a desmembrar del Título Ejidal de San Pedro Sula, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el

asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local, según matrícula 958842 asiento No. 4,5. Una vez aprobado por la Corporación Municipal, deberá constar en la hoja de notas marginal **"ELEVADO A DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ, QUE SE AFECTE LA MATRICULA Y EL TOMO QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE**" de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 22 DE ABRIL 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 334-2015.- MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, COLONIA ZERON.** Vista la solicitud presentada por la señora María Elena Morales Rodríguez mayor de edad, soltera por viudez, hondureña y de este domado-; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Zerón, Sector Noroeste de esta ciudad, del cual ostenta Dominio Útil, identificado con el No. catastral 0-37-0/040-001. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 41), constancia del Departamento de Catastro (folio 40); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 42), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 38), anuncio del Diario La Prensa de fecha 7 de Diciembre de 2015, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 2). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área respecto a la solicitud; y consta de las siguientes medidas:

NORTE: 10.23 Mts.

SUR; 10.42 Mts.

ESTE: 15.91 Mts.

OESTE: 15.91 Mts.

Conformando un área total de 164.26 M2= 235.59 V2 con un valor catastral de 2,100.00 M2 = 1,464.16 V2, conformando total de tierras de **Lps. 344,946.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS).** Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ** , por un valor de **Lps. 34,494.60 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS.),** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título Ejidal de San Pedro Su la, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local, según matrícula 958842 asiento No. 4,5. Una vez aprobado por la Corporación Municipal, deberá constar en la hoja de notas marginal **"ELEVADO A DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES RODRIGUEZ, QUE SE AFECTE LA MATRICULA Y EL TOMO QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE".** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presenta el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán

conforme a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **- Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 105 (04/08/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *En vista que no hay más puntos que tratar en la agenda de la sesión damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.105, hoy jueves 04 de Agosto del año 2016, aquí en el Museo de la Infancia****.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se cierra la sesión, siendo las ocho con treinta y un minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

Armando Calidonio Alvarado

Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel

Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French

Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute

Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López

Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge

Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez

Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz

Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat

Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann

Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta

Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón

Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares

Secretaria Municipal